

ANONIMA, según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice, que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO**": En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase agregar una de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **EDICIONES LEGALES EDLE SOCIEDAD ANONIMA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **P R I M E R A: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **EDICIONES LEGALES EDLE SOCIEDAD ANONIMA**, el Doctor Ernesto Albán Gómez, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma. **S E G U N D A: A N T E C E D E N T E S.- U N O:** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón, el dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía **EDICIONES LEGALES EDLE SOCIEDAD ANONIMA**, con un capital social de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SUCRES (S/. 2'467.000,00)**, dividido en dos mil cuatrocientos sesenta y siete acciones, ordinarias e indivisibles de un mil sucres cada una; siendo sus accionistas los siguientes: compañía **MYL CIA. LTDA.**; Manuel Antonio Mejía Dalmau, Doctor Ernesto



- 2 -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Albán Gómez, Doctor Pablo Ortiz García y señora Teresa Mejía Urrutia de Guzmán. Su domicilio es el Distrito Metropolitano de Quito, su duración es de cincuenta años y su objeto social es básicamente la edición y coedición de libros, folletos, revistas, y en general de todo tipo de publicaciones. **D O S:** A través de escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el dos de octubre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **EDICIONES LEGALES EDLE SOCIEDAD ANONIMA**, establecido un capital suscrito de **DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00)**. Este aumento de capital se pago íntegramente en numerario por los accionistas que lo suscribieron, esto es, Doctor Ernesto Albán Gómez, señora María Eugenia Ricaurte Marín, señorita María Eugenia Albán Ricaurte, señorita Mónica Patricia Albán Ricaurte y señor Ernesto Javier Albán Ricaurte. **T. R E S:** Mediante resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **EDICIONES LEGALES EDLE SOCIEDAD ANONIMA**, efectuada en el Distrito Metropolitano de Quito, el día martes veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete, se resolvió establecer el capital autorizado en **DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 200'000.000,00)** y aumentar el capital suscrito a **CIEN MILLONES DE SUCRES. (S/. 100'000.000,00)**. El aumento de capital suscrito será pagado mediante la utilización de las cuentas; reserva legal, en un valor de; **SEIS**

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

80

MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE SUCRES (S/. 6'805.809), utilidades no distribuidas, en un valor de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO SUCRES (S/. 60'461.168); y, de la cuenta reserva por revalorización del patrimonio, un valor de VEINTE Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTE Y TRES SUCRES. (S/. 22'733.023). Suscriben el presente aumento de capital, todos los accionistas en proporción a su participación en el capital de la Compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.-** El Doctor Ernesto Albán Gómez, en la calidad que comparece, realiza las siguientes declaraciones: **U N O:** Que de conformidad con la resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía **EDICIONES LEGALES EDLE SOCIEDAD ANONIMA**, efectuada el veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete, queda elevado el capital social suscrito de la compañía a **CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00)** y el capital social autorizado se establece en **DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 200'000.000,00)**. **D O S:** El presente aumento de capital suscrito de la compañía se eleva de **DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00)**, a **CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00)**. Este aumento es suscrito por todos los accionistas en proporción al porcentaje de su participación en el capital de la Compañía, así: el Doctor Ernesto Albán Gómez, en un valor de **NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/. 9'000.000,00)**, señor Manuel Mejía Dalmau, **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SUCRES (S/. 57'447.000,00)**; señora María Eugenia Ricaurte Marín **NUEVE MILLONES**



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

DE SUCRES (S/. 9'000.000,00); señorita Maria Eugenia Albán Ricaurte, CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 4'500.000,00); señorita Mónica Patricia Albán Ricaurte, CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 4'500.000,00); señor Ernesto Javier Albán Ricaurte, un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 4'500.000,00); Señora Teresa Mejía Urrutia, un valor de SEISCIENTOS TRES MIL SUCRES (S/. 603.000,00); y, la compañía EJESA SOCIEDAD ANONIMA, un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 450.000,00). **T R E S.-** Que todos los accionistas que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; y tiene su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, con excepción de los señores Manuel Antonio Dalmau y Teresa Mejía Urrutia de Guzmán que tienen su domicilio en el Cantón Mejía, provincia de Pichincha; y en la ciudad de Guayaquil, respectivamente. **C U A T R O.-** Por consiguiente queda reformado el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Empresa en los siguientes términos: "Artículo Sexto: Capital.- ~~El capital social autorizado de la compañía es de~~ DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 200'000.000,00). El capital social suscrito de la compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00), dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas e indivisible de un mil sucres (S/. 1.000) cada una." También se reforma en cuadro de integración de capital, de acuerdo al nuevo cuadro aprobado unánimemente por la Junta General y que consta a continuación: -----

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL EDICIONES LEGALES EDLE S.A.									
Accionistas	%	Capital actual	Capital suscrito	Capital Pagado			Capital por pagar	Total	%
				Reserva legal	Utilidades no distribuidas	Reserva por revalorización de patrimonio			
Ernesto Albán G.	10,00	1.000.000	9.000.000	680.581	6.046.117	2.273.302		10.000.000	10,00
Manuel Mejía D.	63,83	6.383.000	57.447.000	4.344.147	38.592.364	14.510.489		63.830.000	63,83
Ma. Eugenia Ricaurte	10,00	1.000.000	9.000.000	680.581	6.046.117	2.273.302		10.000.000	10,00
Ma. Eugenia Albán	5,00	500.000	4.500.000	340.290	3.023.058	1.136.652		5.000.000	5,00
Mónica Albán R.	5,00	500.000	4.500.000	340.291	3.023.058	1.136.651		5.000.000	5,00
Ernesto Albán R.	5,00	500.000	4.500.000	340.291	3.023.058	1.136.651		5.000.000	5,00
Teresa Mejía U.	0,67	67.000	603.000	45.599	405.090	152.311		670.000	0,67
EJESA S.A.	0,50	50.000	450.000	34.029	302.306	113.665		500.000	0,50
TOTALES:	100,00	10.000.000	90.000.000	6.805.809	60.461.168	22.733.023		100.000.000	100,00



- 4 -

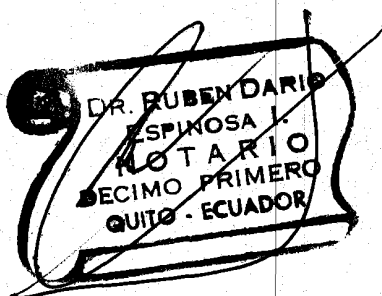
680000000

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que se halla firmada por la Doctora Tatiana Pérez Valencia, Abogada con matrícula Profesional cuatro mil doscientos tres del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura. Por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

E. me - S
DR. ERNESTO ALBAN GOMEZ
C.C. No. 1700314360

Al Notario:
Espinoza

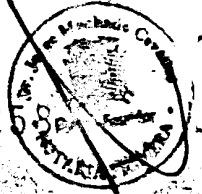




NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

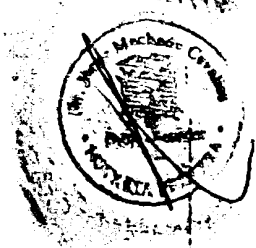
023258



No. 660 Bis-II

1	
2	
3	
4	PROTOCOLIZACION
5	
6	DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
7	OTORGADO POR LA COMAPANIA "EDICIONES
8	LEGALES EDLE S.A.", A FAVOR DEL DR.
9	ERNESTO ALBAN GOMEZ.
10	
11	
12	
13	QUITO, A 4 DE OCTUBRE DE 1.995
14	
15	CUANTIA INDETERMINADA
16	
17	<i>Di 10 Copias</i>
18	F ##### M <i>25 de Oct. 1995</i> <i>2000 17-8-98</i>
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

00000-00000



Quito, 12 de julio de 1995

023259

Señor Doctor
Ernesto Albán Gómez
Presente

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de EDICIONES LEGALES EDLE S.A., efectuada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle por unanimidad para las funciones de GERENTE GENERAL de la compañía, para un nuevo periodo de tres años.

De conformidad con el artículo décimo segundo de los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como las demás atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos de la Empresa.

EDICIONES LEGALES EDLE S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Juan del Pozo Castrillón, el 2 de febrero de 1989, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de marzo de 1989.

Manuel Mejía Dalmau
Presidente

ACEPTACION:

Quito, 12 de julio de 1995.- En esta fecha acepto el cargo para el cual he sido reelegido, que es el de GERENTE GENERAL de EDICIONES LEGALES EDLE S.A.

Dr. Ernesto Albán Gómez



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6228 del Registro de Nominaciones Tono 126. Quito, o 28 SET. 1995

REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

023260

1 ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Guillermo

2 Cisneros, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo

3 el número tres mil setecientos veinte y seis, con esta

4 fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en el

5 Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera

6 de este cantón actualmente a mi cargo, el nombramiento

7 que antecede.- Quito, a cuatro de octubre de mil

8 novecientos noventa y cinco.- El Notario.-(firmado).-

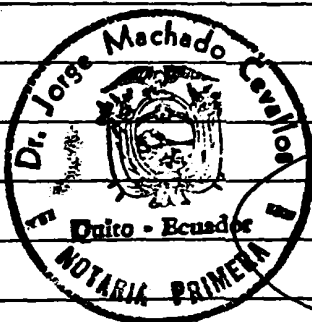
9 Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.-Sigue un sello.-.-.-.-.-

11 Es fiel y 29ava. COPIA CERTIFICADA, de los documen-

12 tos que anteceden, protocolizados ante mí; y, en fe de ello

13 la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a .-

14 diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho.



Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS LEGALES DE LA EMPRESA.

QUITO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

[Signature]
DR. ERNESTO ALBÁN.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EDICIONES LEGALES EDLE S.A.
(20 de mayo de 1.997)

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía anónima denominada EDICIONES LEGALES EDLE S.A., en el Pasaje Donoso 131 y Whymper, hoy día martes 20 de mayo de 1997, a las 10h00, se reúnen las siguientes personas accionistas de la referida empresa: Dr. Ernesto Albán Gómez, por sus propios derechos como propietario de 1.000 acciones; señor Manuel Antonio Mejía Dalmau, propietario de 6.383 acciones; señora Teresa Mejía de Guzmán, propietaria de 67 acciones; señora María Eugenia Ricaurte Marín de Albán por sus propios derechos, como propietaria de 1.000 acciones, y también comparece representando a su hija señorita María Eugenia Albán Ricaurte, quien es propietaria de 500 acciones; señorita Mónica Patricia Albán Ricaurte, propietaria de 500 acciones; señor Ernesto Javier Albán Ricaurte, propietario de 500 acciones; EJESA SOCIEDAD ANONIMA, por medio de su Gerente General y representante legal, señora Patricia Touma Bastidas de Ríos, compañía que es propietaria de 50 acciones. Se encuentra también presente la señora Lidia Sarauz Terán, Comisaria Principal de la Compañía.

El Dr. Ernesto Albán Gómez, como Gerente General de la Compañía, y por lo tanto, en su calidad de Secretario de la Junta, certifica que las acciones de las personas antes nombradas se encuentran registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa, por lo que se encuentra presente el cien por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía. También certifica que la señorita socia María Eugenia Albán Ricaurte se encuentra debidamente representada por su madre señora María Eugenia Ricaurte de Albán, según la carta poder (facsimil) que presenta para consideración de esta Junta y que contiene la representación convencional en su favor.

El Presidente de la Junta, señor Manuel Mejía Dalmau, manifiesta que se ha permitido comunicar a todos los accionistas así como también a la Comisaria de la Empresa, para que se sirvan concurrir hoy a las oficinas de la Compañía advirtiéndoles que, en caso de obtener la presencia de todo el capital pagado, se llevará a efecto una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, siempre que todos estén de acuerdo en considerar los puntos que se quieren someter a resolución de la asamblea, y que son:

- A.- Aumento del capital social de la empresa.
- B.- Autorización para que la Dra. Tatiana Pérez Valencia realice el trámite legal de aumento de capital

En efecto, al haberse obtenido la presencia de todo el capital pagado, el Presidente pide a los asistentes pronunciarse sobre los puntos que acaba de mencionar. Los presentes en forma unánime aprueban y expresan su voluntad de constituirse en Junta

[Signature]
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

General, Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar los puntos señalados. El Presidente de la Junta, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, declara válidamente instalada la sesión y dispone que se pasen a tratar los puntos antes mencionados.

A.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA

El Presidente de la Compañía quien es también accionista de la misma, pone a consideración de la Junta General, la propuesta de aumentar el capital de la compañía, pagando las nuevas aportaciones con: reserva legal, utilidades no distribuidas y reserva por revalorización del patrimonio, según establece el artículo 196 de la Ley de Compañías.

La propuesta plantea un aumento de capital de la siguiente forma: **CAPITAL AUTORIZADO:** se establece en DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 200'000.000); y **CAPITAL SUSCRITO:** se aumenta de diez millones de sucres (S/. 10'000.000) a CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000).

Frente a esta moción, la Junta discute, analiza la propuesta de aumento de capital y revisa el cuadro de integración de capital de la compañía; luego decide aceptar por unanimidad el aumento de capital, estableciendo el capital autorizado en doscientos millones de sucres (S/. 200'000.000); y aumentando el capital suscrito de diez millones de sucres (S/. 10'000.000) a cien millones de sucres (S/. 100'000.000), el mismo que será pagado en su totalidad a través de: reserva legal, reserva por revalorización del patrimonio y utilidades no distribuidas.

En consecuencia, el Artículo Sexto de los Estatutos dirá:

"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL.- El capital social autorizado de la compañía es de doscientos millones de sucres (S/. 200'000.000). El capital social suscrito de la compañía es de cien millones de sucres (S/. 100'000.000), dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000) cada una."

También se reforma el cuadro de integración de capital, de acuerdo al nuevo cuadro de integración aprobado unánimemente por la Junta General y que consta como Anexo 1.

B.- AUTORIZACION PARA QUE LA DRA. TATIANA PEREZ VALENCIA REALICE EL TRAMITE LEGAL DE AUMENTO DE CAPITAL

La Junta General, de forma unánime, decide autorizar a la Dra. Tatiana Pérez Valencia, para que realice los trámites legales de aumento de capital.

Sin otra cuestión por tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta por unanimidad y sin modificaciones. Siendo las 12:15 de la mañana.

f. see
Dr. Ernesto Albán Gómez
SOCIO

h. meji-
Manuel Mejía Dalmau
SOCIO

Teresa Mejía de
Teresa Mejía de Guzmán
SOCIA

Eugenia de Albán
Ma. Eugenia Ricaurte de Albán
SOCIA

Eugenia de Albán
Ma. Eugenia Ricaurte de Albán
en representación de Ma.
Eugenia Albán Ricaurte

Mónica Albán Ricaurte
Mónica Patricia Albán Ricaurte
SOCIA

Ernesto Javier Albán Ricaurte
Ernesto Javier Albán Ricaurte
SOCIO

Patricia Touma de Ríos
POR EJESAS A
Patricia Touma de Ríos
Gerente General

h. meji-
Manuel Mejía Dalmau
PRESIDENTE

f. see
Dr. Ernesto Albán Gómez
GERENTE GENERAL

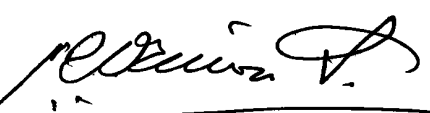
Lidia Sarauz Terán
Lidia Sarauz Terán
COMISARIA PRINCIPAL

+ + + + +
+ + + + +
+ + + + +
+ + + + +



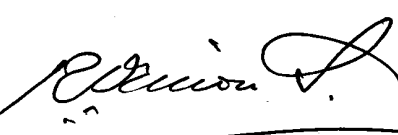
Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA**, firmada y
sellada en Quito, a cinco de Noviembre de mil novecientos
noventa y ocho . -

**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR**


**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.**

RAZON.- Mediante Resolución No. 98.1.1.1.03048, dictada por la Superintendencia de Compañías, el nueve de Diciembre del presente año, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **EDICIONES LEGALES EDLE S.A.**, celebrada ante mí, el treinta de Octubre del año en curso.-
Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-

**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR**


**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.**

✓

RP

ZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA
MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA EDICIONES
LEGALES EDLE SOCIEDAD ANONIMA, OTORGADA ANTE EL NOTARIO
VIGESIMO OCTAVO DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON CON FECHA 2
DE FEBRERO DE 1.989, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A
MI CARGO, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE
ANTECEDE.

QUITO, A 30 DE DICIEMBRE DE 1.998.

EL NOTARIO,



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín,
Notario Vigésimo Octavo
Canciller Quito

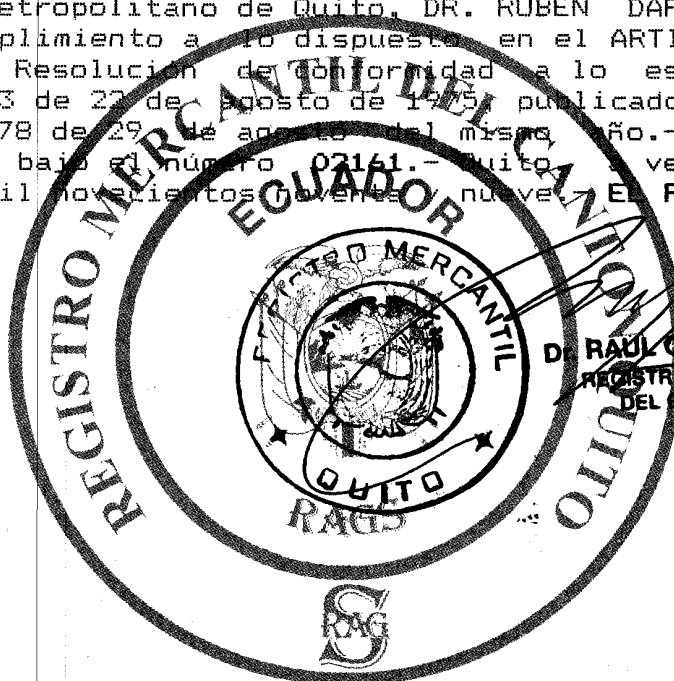
✓



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número TRES MIL CUARENTA Y OCHO, DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE 9 DE DICIEMBRE DE 1998, bajo el número 203 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 475 del Registro Mercantil de diez de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 962, Tomo 120.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " EDICIONES LEGALES EDLE S.A.", otorgada el 30 de Octubre de 1998, ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RUBEN DARIO ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 27 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 02161.- Quito, veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa y nueve. EL REGISTRADOR.-

RG/lq.-



D. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO